

RESOLUCIÓN EXENTA N° 632

PUNTA ARENAS, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

1. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior;
4. La Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
5. El Decreto N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, modificado por el D.S. N° 1.363 de 1991 del mismo Ministerio;
6. Lo prescrito en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón;
7. La Resolución Exenta N° 217 de fecha 01.03.16, de Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que delega facultades que indica a la Gobernación Provincial de Magallanes.

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario contar con un fondo que sirva para satisfacer necesidades urgentes del servicio en adquisiciones de menor cuantía;
- b) Que el servicio cuenta con recursos suficientes dentro de su Presupuesto para solventar este tipo de gastos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, para el presente año 2019, un fondo fijo mensual, en dinero efectivo para gastos menores, con cargo al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 12 "Otros gastos en bienes y servicios de consumo", asignación 022 "gastos menores" del Presupuesto corriente de la Gobernación Provincial de Magallanes.
2. El fondo fijo se establece en la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos). La inversión de los recursos se hará conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda, indicadas en el Decreto indicado en el punto 5 de la parte expositiva.
3. Se deberá rendir cuenta documentada, mensualmente, de la inversión al Departamento de Finanzas, y solo entonces, se podrá poner a disposición a disposición fondos adicionales, a fin de mantener el nivel de gastos menores fijado.
4. Las personas designadas para el manejo de estos fondos, deberán rendir caución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 10.336 de 1964, y serán los siguientes funcionarios:

	NOMBRE	CALIDAD JURÍDICA	GRADO E.U.R.	POLIZA N°	ENTIDAD ASEGURADORA
Titular	J u a n a B ó r q u e z Barrientos	Profesional	12°	159290	I.S.E.
Suplente	R u t h B r a v o Rodríguez	Profesional	5°	349383	I.S.E.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



12/02/2019

Ricardo Nicolas Cogler Galindo
16440019-0
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 6Zdz01m9z0afvtiUh5IlFw==

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Magallanes/Departamento Administración y Finanzas
2. /Gobernación Provincial de Magallanes/Departamento Jurídico
3. Gobernación Provincial de Magallanes/Oficina de Partes